



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 943.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 20 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 253/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se trasladarán a la ciudad de Busan, Corea, con el fin de participar de la IV Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Corea, que tendrá lugar del 30 de septiembre al 4 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Busan, Corea, con el fin de participar de la IV Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Corea, que tendrá lugar del 30 de septiembre al 4 de octubre del año en curso:

N° \_\_\_\_\_

Funcionario	Reunión
Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones	- Reunión de Jefes Negociadores - Grupo de Trabajo sobre Compras Públicas
Carlos Walter Maciel, Jefe de Asuntos Bilaterales	- Grupos de Trabajo sobre Bienes y Reglas de Origen
Carmen Parquet, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales	- Grupo de Trabajo sobre Servicios
Diego Franco, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales	- Responsable Operativo - Grupo de Trabajo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios  
Ministro